



Anexo 1 al Plan de Centro del Colegio Diocesano Corpus Christi

Sevilla, septiembre, 2018

**Que actualiza algunos aspectos del mismo en lo relativo a la
convivencia, disciplina, organización de entradas, salidas y
recreos, usos de tecnologías, uniforme escolar y normas de
decoro.**

Aprobado por acuerdo unánime del Consejo Escolar el día

18 de septiembre de 2018

ANEXO 1 AL PLAN DE CENTRO

1.- Introducción

Una Escuela que forma en valores fundamentados en la determinación de su ideario o Carácter Propio ha de cuidar que la actividad docente se desarrolle en las mejores condiciones, muchas de las cuales poco tienen que ver con los recursos materiales, equipamientos o espacios. Entre esas importantes condiciones está la de la convivencia, elemento esencial dentro de todo proyecto educativo.

Aprender a convivir constituye una de las condiciones que posiblemente tenga más relación con el éxito de la enseñanza y el aprendizaje. En este sentido, es fundamental para la tarea de educar enriquecer el proyecto educativo del centro con una formulación conforme a nuestro ideario del modelo de convivencia que queremos vivir y, por tanto, transmitir a nuestros alumnos.

Desde el Carácter Propio de los centros de la Fundación Diocesana de Enseñanza Victoria Díez proponemos un MODELO DE CONVIVENCIA en el cual, conforme a nuestra identidad básica, ofrecemos una alternativa concreta para enseñar y aprender a convivir:

Como Escuela católica

Desde nuestro Ideario

Ante el entorno sociocultural

Ante la prevención, detección y resolución de conflictos

2.- Análisis y diagnóstico de la convivencia en el centro

Nuestro Centro está ubicado en el sector sur de Sevilla, al final de la Avenida de las Razas, acogiendo a niños de nuestra zona, de otras zonas limítrofes, o incluso, de otras barriadas más alejadas de la ciudad.

En su mayoría son familias jóvenes que se dedican al sector servicios (limpiadoras, obreros, trabajadores en paro). La mayoría de los padres tienen estudios primarios con alguna cualificación profesional.

No obstante, esta situación va cambiando y ya hoy en día hay familias con una preparación académica que les permite una implicación más real en la educación de sus hijos.

La mayoría de nuestros alumnos manifiesten toda su actividad motora en el colegio, ya que en casa se centran en actividades pasivas como videojuegos, televisión. etc.

No obstante, están apareciendo indicadores de cambio en el tipo de alumnado del centro, ya que cada año va mejorando la situación sociocultural de las familias, así como, el grado de interés e iniciativas hacia el colegio por parte de los padres.

En la actualidad el centro funciona con 6 unidades de Educación Primaria, acogidas todas en régimen de concierto educativo.

3.- Objetivos generales

Partiendo del principio en virtud del cual entendemos la convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del alumnado y profesorado en la que se garantice la atención a todos los miembros de la comunidad educativa sin distinción alguna y en la que creemos que debemos promover la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas, proponemos el siguiente elenco de objetivos:

- ✚ Facilitar los instrumentos y recursos para la mejora de la convivencia del centro.
- ✚ Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar.
- ✚ Implicar activamente a toda la comunidad educativa en la mejora de la convivencia en el centro, especialmente, a las familias.
- ✚ La prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- ✚ El respeto y la integración de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✚ Mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas establecidas por el centro.
- ✚ Favorecer un clima de convivencia desde el diálogo, la acogida y la búsqueda pacífica y conjunta de soluciones.

4.- Normas generales de convivencia del centro

- ☐ El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
- ☐ La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación.
- ☐ La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
- ☐ El interés por desarrollar el propio trabajo con responsabilidad.
- ☐ El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa, teniendo en cuenta que el 25% de faltas de asistencia injustificadas conllevaría el considerar al alumno absentista, debiéndose iniciar en ese momento el protocolo de absentismo que está regulado por la Subcomisión de Absentismo de zona.
- ☐ La cooperación en las actividades educativas o convivenciales.
- ☐ La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.
- ☐ El cuidado en el aseo e imagen personal y la observancia de las normas del Centro sobre el decoro personal.
- ☐ La actitud positiva ante los avisos y correcciones.

☐ La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.

☐ El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.

☐ Con respecto a los profesores:

Los alumnos dentro o fuera de la clase deben:

- a) Aceptar con interés sus consejos y orientaciones.
- b) Dispensarles un trato respetuoso.
- c) Evitar en sus conversaciones expresiones o comentarios despectivos hacia sus personas.
- d) Exponer con sinceridad y buenos modales las sugerencias y reclamaciones que estimen convenientes.
- e) Valorar con objetividad sus resultados académicos.
- f) Colaborar activamente con ellos en sus iniciativas y actividades.
- g) Consultar con confianza sobre los problemas o dificultades de los estudios y de la vida en general.

☐ Con respecto a los alumnos:

- a) Respetar la dignidad de sus personas, buscando siempre la justicia, el sano compañerismo y la colaboración con ellos.

- b) Evitar burlas, expresiones, bromas o actos y actitudes ofensivas, así como insultos, riñas y discusiones violentas.
- c) No apropiarse indebidamente de las cosas ajenas ni deteriorarlas.
- d) No fomentar enfrentamientos o divisiones por motivos sociales, raciales, ideológicos o políticos.
- e) Colaborar en los juegos respetando las reglas establecidas y adoptando siempre una actitud de compañerismo.
- f) Colaborar asimismo, en todo lo relacionado con los estudios y la vida escolar.
- g) Elegir responsablemente a sus representantes.
- h) Los alumnos asistirán al Colegio debidamente uniformados y aseados. Para las clases de educación física se utilizará el uniforme deportivo del Centro.
- i) Todos los alumnos tienen la obligación de asistir puntualmente a todas las clases que se imparten en su curso, debiendo tener en cuenta lo siguiente:
 - Cualquier ausencia deberá ser justificada al tutor mediante nota escrita, según modelo establecido por el colegio, firmada por los padres, al incorporarse a clase.
 - Todas las ausencias se consignarán en el parte de asistencias.
 - Todas las ausencias y retrasos justificados o no, se contabilizarán y se notificarán a las familias en el informe de evaluación.
 - Las ausencias frecuentes de un alumno a clase suponen la posibilidad de no evaluación de dicho alumno, con el visto bueno emitido por la inspección educativa.

j) Ningún alumno podrá salir del colegio bajo ningún concepto, tanto en horario escolar como extraescolar.

☐ Con respecto a las instalaciones:

- a) Respetar y contribuir al buen uso y mantenimiento del edificio, mobiliario y material del Centro.
- b) Cuidar en todas las actividades del orden y la limpieza.
- c) Mantener sus objetos personales debidamente ordenados.

☐ En general, el cumplimiento de cuantas normas se señalan en la legislación vigente con referencia al tema de convivencia.

5.- Normas particulares de convivencia en el aula

Con independencia de las normas que cada Tutor elabore con su grupo clase al inicio de cada curso escolar, se deberán tener presentes las normas que a continuación se explicitan:

- a) Los alumnos observarán en todo momento un comportamiento correcto, que facilite al máximo el aprovechamiento académico, atendiendo durante las explicaciones, preguntando aquello que no entiendan y respetando siempre el material propio y ajeno.
- b) Será obligación de los alumnos cumplimentar y entregar puntualmente las tareas o actividades que los profesores les encomienden en clase.
- c) Mantendrán la máxima seriedad en las pruebas o controles. El copiar o cualquier anomalía supondrá la calificación del mismo con la nota mínima.
- d) Ningún alumno saldrá de clase a no ser por motivos justificados.
- e) Durante los intermedios de las clases los alumnos guardarán la debida compostura. En los recreos, no se podrán quedar por los pasillos, en las aulas o en el interior del colegio, sin presencia de un maestro.
- f) El respeto a las elementales normas de educación en el trato con los demás (saludar a la llegada a las aulas y despedirse a la salida, pedir las cosas por favor, mostrar agradecimiento en las circunstancias que lo

requieran, pedir disculpas, colaborar en todo lo posible con los nuevos compañeros,...).

g) A petición del profesor, el Delegado de clase es el responsable del orden de la misma.

6.- Regulación del uso del uniforme y equipación de gimnasia

El uniforme escolar del colegio, que es de uso obligatorio para todos los alumnos y alumnas del centro y que llevará el escudo de la Fundación, está integrado por:

- Polo azul con cuello blanco
- Chaqueta azul marino de punto.
- Pantalón beige.
- Falda beige (niñas).
- Calcetines, medias o leotardos celestes.
- Zapatos mocasines o con cordones de color negro.

Los días que los alumnos tengan clase de Educación Física están exentos de traer el uniforme.

La equipación de gimnasia del colegio, que deberán traer los alumnos únicamente los días que tengan deporte, está integrada por:

- Chándal azul de la Fundación.
- Camiseta deporte Fundación.
- Pantalones cortos azules de deporte Fundación.
- Calcetines blancos de deportes.
- Botines de color blanco.

Cuando un alumno/a no pueda traer alguna de las equipaciones anteriores deberá justificarlo con documento firmado por el padre,

madre o tutor, ya que nadie está exento de su uso durante el horario escolar.

Por acuerdo de la Comisión de Directores de la Fundación y ratificado por el Consejo Escolar, desde el año 2015 y hasta el 2021 podrán convivir tanto el uniforme nuevo como el que se ha venido usando hasta ahora, excepto para los alumnos de nueva incorporación que obligatoriamente usarán el nuevo.

7.- Normas de decoro e imagen personal en el colegio

El aspecto de las personas es el primer indicio que tenemos acerca de cómo pueden llegar a ser, qué actitudes vitales pueden tener y qué tipo de valores se les pueden vincular.

La realidad corporal se ha convertido en símbolo expresivo del posicionamiento del individuo dentro de la sociedad.

Por tanto, el valor social que adquiere el cuerpo y su aspecto implica el ser un medio de realización y desarrollo personal, así como de presentación y definición ante los demás.

Esta forma de manifestarse socialmente está muy relacionada con el orden y el respeto que favorecen las relaciones armoniosas entre los miembros de la comunidad educativa.

Estas normas de decoro y aspecto físico son importantes porque siguiéndolas se puede tener una convivencia pacífica y sana para todas las personas que compartimos el colegio.

Por ello y a tenor de lo expuesto anteriormente, enunciaremos los siguientes principios básicos que deberán observar obligatoriamente todos los alumnos del centro sobre su aspecto físico e imagen personal dentro del recinto escolar

PRINCIPIOS Y NORMAS DE IMAGEN PERSONAL EN EL COLEGIO

- 1.- El aseo y la higiene personal deben ser tareas que debemos realizar todos los días.
- 2.- Diariamente debemos cambiarnos de ropa, principalmente la interior.

- 3.- Es fundamental traer las uñas limpias y cortas, no estando permitido el uso de esmaltes ni de uñas postizas.
- 4.- El cabello requiere un aseo muy importante ya que, en el caso de las niñas, principalmente; deberá ser cepillado todos los días y observado para poder detectar posibles parásitos que con el tratamiento adecuado desaparecen.
- 5.- El pelo, en el caso de las niñas, deberá venir recogido con cola, coletas o trenza, nunca suelto, de esta forma evitamos proliferación de plagas.
- 6.- Los niños deberán traer el pelo corto, con un corte natural, lejos de excentricidades y modas y observar las mismas reglas con respecto a la presencia de parásitos.
- 7.- Ante la presencia de parásitos se deberá comunicar a la Dirección del colegio para que se tomen las medidas pertinentes.
- 8.- El pelo deberá venir siempre en su color natural, no estando permitido las decoloraciones y tintes que no son propios de una comunidad educativa, y menos, en alumnos de tan corta edad.
- 9.- No está permitido el uso de piercings, pendientes y otros elementos decorativos corporales, salvo en el caso de las niñas que podrán usar pendientes pequeños y que no sobresalgan del lóbulo de la oreja para evitar daños innecesarios.
- 10.- El cumplimiento de estos principios redundará en los resultados académicos de los alumnos ya que se considerará como parte de la ponderación de la nota final de la materia.

8.- Organización de las entradas de los alumnos

PRINCIPIO GENERAL

EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EXIGE LA PUNTUALIDAD EN LA ENTRADA DE LOS ALUMNOS.

- 1.- La puerta principal del colegio se abrirá a las 8:00 para los alumnos que asistan al **aula matinal**. Se dará un margen de 5 minutos tras el cual no se abrirá la puerta.
- 2.- Pasado este tiempo se cerrará y no se volverá a abrir hasta la hora de entrada del resto de alumnos.
- 3.- La apertura de la puerta principal se realizará a las 9:15 horas y se cerrará a las 9:45 horas, no pudiendo los padres acceder al recinto escolar.
- 4.- Los alumnos que por cualquier circunstancia justificada lleguen tarde, podrán acceder al colegio haciendo uso del timbre para que se les abra la puerta.
- 5.- Este retraso deberá ser justificado por escrito al tutor.
- 6.- Los alumnos depositarán las mochilas en el lugar donde se forma la fila para entrar y no en el porche del colegio.
- 7.- El Director, o maestro en quien delegue, tocará la sirena a las 9:30 horas.
- 8.- Las filas se formarán por cursos de primero a sexto, colocándose el curso de primero junto al banco lateral, debiendo estar al frente de la clase su respectivo tutor.
- 9.- Si por causa justificada no estuviese el tutor, otro compañero se haría cargo de la entrada de ese nivel.
- 10.- Antes de comenzar a entrar, el Director o en su defecto un profesor del colegio, realizará el rezo de la oración de buenos días, que deberá ser seguida por todos los asistentes.

- 11.- El primer curso en entrar será primero. Si no estuviese preparado, el tutor daría paso al siguiente curso y así sucesivamente.
- 12.- Un curso no comienza a andar hasta que no haya terminado de salir el que le antecede. Nunca podrán coincidir para entrar dos o más cursos a la vez.
- 13.- Los alumnos deberán estar todos en la fila antes que el curso comience el caminar para entrar en clase, siendo labor del tutor el sancionar a los alumnos que demoren el inicio del mismo.
- 14.- Se observará el debido orden a la entrada de la clase.
- 15.- Los padres de los alumnos nunca podrán interferir el orden organizativo de las filas, por lo se colocarán tras las mismas, siendo el tutor el responsable de indicarles que se coloquen en el sitio adecuado.
- 16.- Ningún alumno podrá abandonar el Centro durante la jornada escolar sin permiso del tutor y la notificación de los padres.
- 17.- Tras el recreo, la organización de las entradas será igual, pero en este caso el maestro que esté al frente de la clase será el que inicie esta segunda parte de la jornada con ese curso.
- 18.- Si tras el recreo, el maestro responsable no estuviese, otro compañero se haría cargo de la entrada de ese nivel.
- 19.- Los alumnos nunca podrán iniciar la entrada en clase sin la supervisión del maestro correspondiente.

9.- Organización de las salidas de los alumnos

- 1.- Cuando el grupo clase deba abandonar el aula lo hará siempre acompañado del maestro que esté en clase en ese momento.
- 2.- Se observará el debido orden a la salida de la clase.
- 3.- Se deberá salir sin carreras ni tropiezos, respetando siempre a los compañeros.
- 4.- Antes de salir, bien al recreo o bien al finalizar la jornada, la clase deberá quedar en perfecto estado con todo ordenado y recogido, siendo responsabilidad del maestro que esté en esa aula el hacer que esto se lleve a cabo.
5. Las salidas de los alumnos de la planta alta se harán en orden, de tal forma que los carritos deberán llevarse colgados al bajar las escaleras.
- 6.- El tutor es el último en salir de la clase. Una vez que haya salido deberá cerrar con llave el aula.
- 7.- Los profesores de servicio saldrán cinco minutos antes de la hora prevista para poder organizar la salida del centro.
- 8.- Una vez en la puerta, los maestros responsables, que son los que están de servicio de recreo cada semana, darán permiso para salir cuando se haya comprobado fehacientemente que está la persona responsable de recoger al alumno, en caso contrario, permanecerá en el colegio, no pudiendo los padres ni persona autorizada en recoger al alumno acceder al interior del recinto en ningún caso.
- 9.- Los alumnos que usan el autobús serán llevados al mismo por uno de los maestros de servicio. Esto lo harán en fila y guardando el orden y compostura oportunos.

10.- Organización de los recreos

- 1.- El recreo tendrá lugar en la horquilla horaria prevista en el horario general del colegio, no pudiendo los padres acceder al recinto escolar.
- 2.- Los alumnos se distribuirán por zonas, no obstante, las pistas podrán ser usadas con arreglo a la organización que se establezca.
- 3.- Los alumnos guardarán el orden necesario a hora de salir al recreo, debiendo hacer uso, en primer lugar, de los baños.
- 4.- Los recreos serán vigilados por todos los profesores del centro, habiendo dos por semana que tendrán la responsabilidad del servicio y serán apoyados por los demás maestros. Se entregará un cuadrante de los turnos.
- 5.- La vigilancia deberá ser eficaz, recorriendo en todo momento las diferentes zonas del patio y prestando especial atención a los problemas disciplinarios que se susciten.
- 6.- Los profesores relevistas comparten los mismos turnos de servicio que los relevados.

11.- Normas de uso de móviles y otros aparatos

La utilización de teléfonos móviles es un elemento de distracción para el alumnado y una molestia en el aula. Con el fin de favorecer el ambiente de aprendizaje y estudio, así como el respeto a la intimidad de los miembros de la comunidad educativa, **no está permitido el uso de teléfono móvil en el recinto del colegio a lo largo de toda la jornada escolar**. Esto incluye la no utilización de los mismos como: calculadora, cámara de fotos, SMS, MP3, realización de llamadas, recepción de llamadas o cualquier otra función.

Se recuerda, que el centro dispone de una línea de teléfono para recibir llamadas en las que los padres podrán localizar al alumnado a cualquier hora. Así mismo, en caso de que el alumnado necesite contactar con su familia, el profesorado y, en su defecto, cualquier cargo directivo realizará dicha llamada desde el teléfono del centro. Por todo ello, los alumnos evitarán traerlo, y si lo traen será requisado por el Director que devolverá exclusivamente a los padres del alumno.

Por otra parte, **no está permitido en el centro el uso, por parte del alumnado, de ningún aparato de sonido y/o imagen (MP3, MP4, PSP, cámaras,...)**. Sólo se permitirá el uso de pendrives que tengan como única función el almacenamiento de datos. La grabación no autorizada de imágenes y/o sonidos en el Centro por cualquier medio, incluidos los teléfonos móviles, así como su difusión en la red será considerada una falta grave, además de constituir un delito y conllevar responsabilidades penales. Así mismo, durante los actos académicos del centro sólo estará permitido el uso de cámaras por parte del profesorado.

Cuando una actividad de aula requiera del uso de cámaras de foto, vídeo o grabadoras de sonido el profesorado se encargará de que éstas se utilicen únicamente durante dicha actividad, para lo cual las custodiará durante el resto de la jornada.

El centro no se responsabiliza de la sustracción y/o pérdida de los dispositivos electrónicos que se usen en las actividades citadas en el punto anterior.

En el caso de que un alumno haga un uso indebido de dispositivos electrónicos, el profesorado lo retirará y lo entregará a la Dirección del centro que se encargará de citar a los padres para su devolución.

Cuando se compruebe, en presencia del alumnado y su familia, que el alumnado ha realizado grabaciones de imagen y/o sonido, al igual que si el alumno es reincidente en el uso del mismo, se le aplicarán las sanciones que aparecen en el plan de convivencia del colegio.

12.- Incumplimiento de las normas de convivencia y correcciones

12-1.- Tipificación de faltas

a) Se consideran faltas de disciplina todas aquellas acciones que atenten contra el rendimiento escolar, el respeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, la conservación del material y las instalaciones del Centro, el normal funcionamiento de la vida escolar y el buen nombre del Colegio.

b) Respecto a la tipificación de las faltas, éstas pueden ser: **conductas contrarias a las normas de convivencia y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia**, se aplicará la normativa vigente sobre esta cuestión, recogida en el Decreto 328/2010 de 13 de julio, la Orden de 18 de junio de 2007 y la Orden de 20 de junio de 2011.

12-2.- Conductas contrarias a las normas de convivencia

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se oponen a las establecidas por el centro conforme a la normativa vigente y que aparecen en este documento y, en todo caso, las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.

- d) Las faltas injustificadas de puntualidad que no sean excusadas de forma escrita por los padres.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase que no sean excusadas de forma escrita por los padres.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Éstas prescriben a los treinta días naturales contados a partir de la fecha de su realización, excluyendo los períodos vacacionales incluidos en el calendario escolar de la provincia.

12-3.- Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia

Las correcciones que se apliquen serán siempre instrumento educativo y tendrán como finalidad fundamental la corrección del alumno en orden a su realización como persona responsable y al mantenimiento de un ambiente educativo que facilite el normal desarrollo de la vida escolar.

Las correcciones aplicables a las faltas enunciadas anteriormente serán las que recoge la normativa vigente en el Decreto 328/2010, de 13 de julio.

Sin perjuicio de lo descrito en el Decreto antes mencionado, las **correcciones** que se llevarán a cabo en el Centro en el presente supuesto serán las siguientes:

- ✓ Si el alumno comete esta conducta por primera vez, el tutor hablará personalmente con el mismo y sus padres que deberán firmar la amonestación escrita, habilitando tres días para llevar a efecto lo mencionado anteriormente. Si el tutor lo cree conveniente porque ha hecho un daño a los bienes del colegio, se le aplicará un servicio que redunde en beneficio de la comunidad escolar.
- ✓ Si el alumno reincide en ese tipo de conductas por segunda vez, el Director hablará con los padres que dispondrán de tres días para venir al Centro a firmar la correspondiente amonestación escrita. Si el daño hubiera sido a instalaciones del colegio, el Director le podrá aplicar una corrección que redunde en beneficio de la comunidad escolar.
- ✓ Si el alumno reincide por tercera vez, el Director hablará con los padres, que deberán firmar la amonestación escrita y se le suspenderá del derecho de asistencia a clase por **tres días lectivos**.

En los tres casos anteriores, si los padres no han venido a firmar la amonestación escrita en el plazo establecido, tres días, se le privará al alumno del derecho de asistencia a clase hasta en tanto en cuanto sea firmada.

Asimismo, el alumno estará obligado a realizar en casa las actividades que no pueda hacer en el colegio durante el tiempo que esté privado del derecho de asistencia a clase para de esta manera evitar la interrupción de su proceso formativo.

12-4.- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de tres conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.

j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.

k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Éstas prescriben a los treinta días naturales contados a partir de la fecha de su realización, excluyendo los períodos vacacionales incluidos en el calendario escolar de la provincia.

12-5.- Correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Sin perjuicio de lo dispuesto en la vigente legislación, las **correcciones** ante una conducta gravemente perjudicial para las normas de convivencia del centro son:

- ✓ Se le aplicarán en primer lugar las expuestas en el apartado relativo a las **correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia**.
- ✓ Si el alumno comete una conducta gravemente perjudicial para las normas de convivencia del Centro, el Director lo amonestará por escrito, hablará con los padres y éste será suspendido del derecho de asistencia a clase **durante 7 días lectivos**.
- ✓ Si el alumno reincide en este tipo de conducta gravemente perjudicial para las normas de convivencia del Centro, el Director lo amonestará por escrito, hablará con los padres y éste será suspendido del derecho de asistencia a clase **durante 15 días lectivos**.

- ✓ Si el alumno reincide en este tipo de conducta gravemente perjudicial para las normas de convivencia del Centro, el Director lo amonestará por escrito, hablará con los padres y éste será suspendido del derecho de asistencia a clase **durante 28 días lectivos**.
- ✓ Las conductas que conlleven **un abuso de poder** podrán ser corregidas obviando los puntos de las correcciones de las faltas contrarias a las normas de convivencia y el Director podrá expulsar al alumno **a partir de 7 días lectivos**.

En los tres casos anteriores, si los padres no han venido a firmar la amonestación escrita en el plazo establecido, tres días, se le privará al alumno del derecho de asistencia a clase hasta en tanto en cuanto sea firmada.

En todas las circunstancias el alumno estará obligado a realizar en casa las actividades que no pueda hacer en el colegio durante el tiempo que esté privado del derecho de asistencia a clase para evitar la interrupción de su proceso formativo.

El procedimiento para la imposición de las correcciones, así como, los recursos y reclamaciones que se pudieran interponer ante la resolución del Consejo Escolar, se atenderán a lo dispuesto en el Orden de 20 de junio de 2011.

FIN DEL DOCUMENTO